



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 004 2020-00064 00
Proceso	Declarativo especial de servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A E.S.P
Demandado	Inversiones Herrera Goez y Cía. Ltda., en liquidación
Decisión	Reconoce personería, ordena remitir link

En vista del memorial allegado por el abogado Nelson Ferney Guisao Ospina, se le reconoce en calidad de curador, para actuar en representación de sociedad demandada Inversiones Herrera Goez y Cía. Ltda., en Liquidación. Remítase por secretaría el link del expediente.

Acorde con lo solicitado por el curador, se le pone de presente que, en el estatuto procesal general, no se contempla fijación alguna de honorarios para los abogados que funjan como curadores *ad litem* al interior de un proceso, empero, se fijarán como gastos de curaduría, la suma de \$500.000,00 los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54b71d7807141253f837596761cd0167d51b0e8bfab5b4be8d84397a704d6495**

Documento generado en 21/06/2022 11:54:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>